



Resolución del Director General del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, por la que se convoca la primera edición del concurso «Educa en finanzas».

La Orden de 6 de marzo de 2023 del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 5, de 8 de marzo de 2023, estableció las bases reguladoras del concurso «Educa en Finanzas», cuya finalidad es promover la educación y la cultura financieras entre los estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de la Región de Murcia.

Para la primera convocatoria del concurso impulsado por el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF), se ha considerado oportuno que los trabajos solicitados a los participantes sean infografías, es decir, imágenes digitales que contienen información sobre un tema concreto y determinado. Este formato es muy didáctico y propicia su difusión en redes sociales y por cualquier otro medio.

El tema elegido en esta primera convocatoria del concurso, que se enmarca dentro de las actuaciones del Plan de Educación y Cultura Financiera de la Región de Murcia 2022-2023, es «Finanzas más seguras». Con la elección de este tema se pretende que los estudiantes avancen en el conocimiento de las estafas y fraudes financieros de los que todos los usuarios de estos servicios podemos ser víctimas y profundicen en las medidas de protección y prevención que podemos adoptar para evitarlo. Estas estafas y fraudes se han incrementado en los últimos tiempos, sobre todo debido a la creciente digitalización de los servicios financieros que debería ir unida a una mayor competencia digital en este sentido por parte de los usuarios.

En la primera convocatoria del concurso, los premios no superarán en su conjunto los mil quinientos euros. En siguientes convocatorias su cuantía se fijará de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente. En cuanto a la naturaleza de los mismos, dado que los beneficiarios son menores de edad, está previsto que se entreguen premios en especie por medio de tarjetas regalo de algún establecimiento comercial en el que se puedan canjear por bienes de naturaleza tecnológica, cultural o didáctica.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con las facultades previstas en el artículo 19 de los Estatutos del ICREF, aprobados por Decreto nº 133/2009 de 15 de mayo de 2009; en los artículos 10.1 y 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen





Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la primera edición del concurso «Educa en finanzas», con la finalidad de promover la educación y la cultura financieras entre los estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de la Región de Murcia.

La presente convocatoria consiste en un concurso de infografías con el título «Finanzas más seguras», entendiéndose por infografía una imagen digital que contiene información sobre un tema concreto y determinado.

Artículo 2. Régimen jurídico de la convocatoria.

El procedimiento de concesión de los premios se rige por la Orden de 6 de marzo de 2023 del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 55, de 8 de marzo de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso «Educa en Finanzas», por la presente convocatoria y por lo establecido en la normativa vigente en materia de subvenciones y en materia de procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público.

Artículo 3. Participantes.

1. Pueden participar en el concurso, a través de sus centros educativos, los estudiantes matriculados durante el curso escolar 2022/2023, en cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio, en centros educativos sostenidos con fondos públicos y centros educativos privados ubicados en la Región de Murcia.
2. La inscripción se realizará por equipos de entre cuatro y cinco estudiantes del mismo centro, junto con un docente coordinador.
3. Cada centro o profesor puede presentar a más de un equipo.
4. Los participantes que resulten premiados estarán exentos de cumplir el requisito previsto en los artículos 13.2 e) y 14.1. e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Cuantía total de los premios y su financiación.

La cuantía total máxima destinada a la concesión de los premios establecidos en el artículo cinco asciende a mil quinientos euros (1.500 €) y se financia con cargo





al presupuesto de gastos del ICREF para 2023, quedando condicionada su concesión a la existencia de dotación presupuestaria suficiente en el momento en que se dicte la resolución de concesión.

Artículo 5. Premios.

1. Los premios otorgados, siempre en especie, serán los siguientes:
 - a. Primer premio por valor total conjunto de mil euros (1.000 €), que se repartirá a partes iguales entre los estudiantes que formen parte del equipo premiado, por medio de tarjetas regalo del mismo importe, canjeables por bienes de naturaleza tecnológica, cultural o didáctica.
 - b. Segundo premio por valor total conjunto de quinientos euros (500 €), que se repartirá a partes iguales entre los estudiantes que formen parte del equipo premiado, por medio de tarjetas regalo del mismo importe, canjeables por bienes de naturaleza tecnológica, cultural o didáctica.
2. En ningún caso podrá canjearse el premio por su valor en metálico.
3. Los miembros de todos los equipos finalistas, incluidos los docentes, recibirán un diploma honorífico, expedido por el Director General del ICREF, en el cual se acreditará la condición de finalista o ganador del primer o segundo premio.
4. Tendrán la condición de finalistas todos los equipos cuyos trabajos obtengan 75 puntos o más, de acuerdo con la valoración del jurado.

Artículo 6. Características de las infografías.

1. El contenido de las infografías debe estar directamente relacionado con el tema «Finanzas más seguras».
2. Las infografías deben tener un contenido explicativo o educativo en relación con el tema seleccionado.
3. El tamaño de las infografías será de 800x2000 píxeles y se deberán exportar en formato PDF con resolución de alta calidad (300 dpi).
4. Si el contenido incluye datos, estos deben ser reales. En caso contrario se aplicará una penalización de 50 puntos.
5. Las infografías deben ser originales o inéditas y no haber sido difundidas previamente por cualquier medio.

Artículo 7. Inscripción y presentación de infografías.

1. La solicitud de participación será presentada por el centro al que pertenezca el equipo, de forma telemática, a través del procedimiento número 4086 de la sede electrónica de la CARM (<http://sede.carm.es>). Se adjuntarán debidamente cumplimentados:





- a. El documento de solicitud de participación incluido en el Anexo I de esta resolución.
 - b. Las autorizaciones para la difusión de datos e imágenes de los participantes, según modelo del Anexo II. Se requerirá una autorización de cada integrante del equipo y del docente coordinador.
2. El plazo para presentar las solicitudes de participación en el concurso se iniciará el día en que entre en vigor la presente convocatoria y finalizará el 24 de marzo de 2023.
 3. Las infografías podrán ser presentadas hasta el día 31 de marzo de 2023, mediante correo electrónico a la cuenta icrefrm@carm.es. En el asunto del correo se indicará «Concurso de infografías» y al mismo se adjuntará el justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud de participación.
 4. La presentación de la solicitud de participación implica la aceptación íntegra de lo establecido en esta convocatoria y en sus bases reguladoras.

Artículo 8. Instrucción del procedimiento.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a un funcionario del ICREF designado por su Director General.
2. El instructor, a la vista del expediente y del informe del jurado al que se refiere el artículo 9 de la presente convocatoria, elevará propuesta de resolución al Director General del ICREF.

Artículo 9. Valoración de las infografías.

1. El órgano competente para valorar las infografías presentadas en tiempo y forma será un jurado compuesto por:
 - a. Presidencia: el Director General del ICREF o persona en quien delegue.
 - b. Tres vocalías, designadas por el Presidente entre personas de acreditada trayectoria profesional en el ámbito educativo o de la Economía:
 - Un docente de economía de Educación Secundaria cuyo centro no haya presentado equipos a este concurso.
 - Un profesional del ámbito de la Economía.
 - Un docente de la universidad del área económica.
 - c. Secretaría: Un funcionario designado por el Director General del ICREF, que actuará con voz y sin voto.
2. En lo no previsto en esta convocatoria y en las bases reguladoras, el funcionamiento del jurado se ajustará a lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





3. El jurado valorará las infografías presentadas de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a. Coherencia del contenido de la infografía con el tema «Finanzas más seguras» (hasta 10 puntos).
 - b. Claridad y exactitud en el contenido (hasta 40 puntos).
 - c. Estructura y orden de la composición (hasta 20 puntos).
 - d. Uso de lenguaje económico (hasta 20 puntos).
 - e. Originalidad, creatividad y capacidad de comunicación (hasta 10 puntos).
4. Una vez evaluados los trabajos presentados, el jurado remitirá al órgano instructor del procedimiento un informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.
5. El jurado podrá proponer que cualquiera de los premios sea declarado desierto cuando considere que no se ha presentado ninguna infografía que reúna las condiciones necesarias para su obtención.

Artículo 10. Resolución del procedimiento.

1. La resolución del concurso corresponde al Director General del ICREF, que concederá los premios a los trabajos que hayan obtenido la mayor puntuación, o en su caso, declarará desierto alguno de ellos.
2. Contra la resolución de concesión de premios, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la consejería a la que esté adscrito el ICREF, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. La resolución de concesión de premios se dictará y publicará en la página web del Plan de Educación y Cultura Financiera de la Región de Murcia (www.educaenfinanzas.icrefm.es), apartado concurso «Educa en finanzas», en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 11. Acto público de entrega de los premios y difusión.

La entrega de premios se efectuará en un acto público convocado al efecto, al que se dotará de la difusión y publicidad adecuadas por parte del ICREF y de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital.

Artículo 12. Propiedad de los trabajos y publicidad.

Las infografías presentadas serán propiedad de sus creadores, si bien todos los concursantes aceptan de manera expresa la difusión de las mismas por el ICREF o por la Consejería competente en materia de hacienda, con fines divulgativos y





sin ánimo de lucro, así como la cesión para su emisión en otras plataformas y canales con el fin de obtener la mayor difusión posible, siempre en el ámbito de la educación financiera.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución producirá sus efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, fecha y firma electrónica al margen.

El Director General del Instituto de
Crédito y Finanzas de la Región de Murcia
Nicolás González Gallego

08/03/2023 11:49:28

GONZALEZ GALLEGO, NICOLAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fd79654b-bd9e-4896-5b6c-0050569b6280

